



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (    ), Autorización (    ), número 810.2022 de fecha: 01-07-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Mandel Jose Alvarez  
Identificado con cédula de ciudadanía No. 5565550 Expedida en: Guapota  
En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

## FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

11-09-2023

25-09-2023

203-16

Aviso Original firmado por:

Nombre Blayan P. Q.

Cargo Sustanciador

### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contacto@cas.gov.co](mailto:contacto@cas.gov.co)





Oficio RCA N° RC.2645.2023

Socorro, 16/11/2023 8:42 AM

Señor:

**MANUEL JOSÉ ALVAREZ**

Predio La Guadua, Vereda Gualilos

Guapotá- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunerá de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 810.2022 de 01 de Julio de 2022** del expediente No. 68322-00203-16 expedido por la sede de apoyo Regional Comunerá, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **MANUEL JOSÉ ALVAREZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunerá CAS

Expediente 68322-00203-16		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



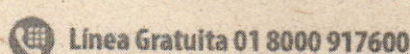
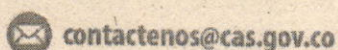
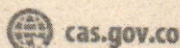
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
COORDINACIÓN SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA – SOCORRO

## RESOLUCIÓN RCA No.

**“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras Disposiciones”**

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

## CONSIDERANDO

Que la C.A.S. Sede de Apoyo Regional Comunera, mediante **Resolución RCA No.00289-16 de fecha 29 de Agosto de 2016**, estableció que con la tala de 15 individuos forestales de las especies Pomarroso (*Eugenia jambos*), Guamo (*Inga Sp*), y Mulato (*Pollalesta discolor*), realizada por el señor **MANUEL JOSÉ ALVAREZ**, dentro del predio de su propiedad denominado La Guadua, localizado en la vereda Gualilos, municipio de Guapotá-Santander, se causó afectación al medio ambiente y a los recursos naturales.

Que dentro de la mencionada Providencia se requirió al señor **MANUEL JOSÉ ALVAREZ**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la Providencia, realice como medida de compensación, la siembra de ochenta (80) individuos forestales de las especies Guayacán, Aguaco, Aro y especies nativas de la región de la zona que considere convenientes, en el lugar de la afectación y/o fuentes hídricas dentro del predio rural de su propiedad, ubicado en la vereda Gualilos, municipio de Guapotá-Santander, a los cuales deberá realizar labores de mantenimiento trimestrales, consistentes en plateos, resiembra, abonamiento, fertilización y control fitosanitario, por un periodo no inferior a tres (03) años.

Que el contenido del anterior Proveído se notificó personalmente al señor **MANUEL JOSÉ ALVAREZ**, el día 31 de Marzo de 2017.

Que mediante Auto RCA No. 0439-21 del 29 de Julio de 2021, se ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 274-2022 del 3 de Mayo de 2022 del cual se transcriben algunos apartes de interés:

“(…) En cumplimiento a lo ordenado se procedió a realizar visita de inspección ocular en compañía del señor **MANUEL JOSE ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.565.550 expedida en Guapotá, en calidad de propietario del predio rural LA GUADUA, ubicado en la vereda Gualilos, del municipio de Guapotá, observándose lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado La Guadua, se toma la vía principal que del municipio del Socorro, conecta al municipio de Guapotá, Santander, tras un recorrido de treinta y dos (32) kilómetros, se avanzan aproximadamente siete (07) kilómetros via carretable destapada, se observó al costado izquierdo el predio en cuestión de visita.

Inicialmente se realizó un recorrido por el predio denominado La Guadua, ubicado en la vereda Gualilos, municipio de Guapotá-Santander, el cual cuenta con una extensión superficial aproximada de seis (06) hectáreas, según lo manifestado por el señor **MANUEL JOSE ALVAREZ**, destinadas en su mayor extensión a la caficultura y cultivos de pan coger.

Continuando con la visita de inspección ocular se evidenció la existencia de una fuente hídrica Innominada, que discurre a una distancia aproximada de Treinta (30) metros del área donde se realizaron las actividades de tala.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

## OF. PRINCIPAL – SAN Gil

Carrera 1210 N. 46 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 7240765 7235008  
Celular: (511) 2632075  
contactenos@cas.gov.co

## BUCA RAMANGA

Carrera 26 N. 36 - 19  
Edificio Teuco Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (510) 8157695  
contactobucaramanga@cas.gov.co

## BARRANCABERMEJA

Calle 43 con la 28 ediposa  
Barrio Palmita  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (410) 8157696  
contactobarrancabermeja@cas.gov.co

## MALAGA

Carrera 20 N. 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (510) 2747000  
contactomalaga@cas.gov.co

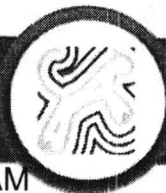
## SOCORRO

Calle 16 N. 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (10) 8027295  
contactosocorro@cas.gov.co

## VELEZ

Carrera 6 N.  
Barrio Aquil  
Tel: 7238925  
Celular: (51)  
velez@cas.gov.co





RC.810.2022 - 01-07-2022 09:21 AM

Siguiendo con el recorrido por el predio denominado La Guadua, ubicado en la vereda Gualilos, del municipio de Guapotá-Santander, se evidenció compensación forestal dentro del área afectada por la tala, encontrando especies sembradas como, Cedro (*Cedrela Odorata*), Anaco (*Erythrina sp*), Guamo (*Inga edulis*), Guanábano, mulato (*Pollalesta discolor*), plátano (*Musa sp*) y cítricos, teniendo en cuenta que la plantación cuenta con una edad de cuatro (04) años.

Registro de Coordenadas geográficas en zona de compensación forestal mediante el GPS Garmin CAS-2-07-A2060.

Latitud	Longitud	Altura Msnm	Ubicación
6°17'18,58"	73°19'52,18"	1520	Árboles plantados en áreas de actividad de tala.

Finalizando la visita técnica se observó que los árboles presentan un buen desarrollo hasta la fecha, sin embargo, se recomendó al señor **MANUEL JOSE ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.565.550 expedida en Guapotá, en calidad de propietario del predio La Guadua, ubicado en la vereda Gualilos, municipio de Guapotá-Santander, deberá continuar haciendo mantenimiento y las demás labores silvícolas para lograr un buen crecimiento de las especies. (...)

### CONSIDERACIONES

Que de acuerdo a lo mencionado en el Concepto Técnico antes referido, se logró evidenciar que la medida de compensación impuesta mediante Resolución RCA No. 00289-16 de fecha 29 de Agosto de 2016, fue realizada a cabalidad por parte del señor **MANUEL JOSE ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.565.550 expedida en Guapotá, en calidad de propietario del predio La Guadua, ubicado en la vereda Gualilos, municipio de Guapotá-Santander

Que teniendo en cuenta que no existen obligaciones por cumplir este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, teniendo en cuenta que los hechos que originaron la apertura de las presentes diligencias, los mismos ya no existen.

Que así las cosas, este Despacho considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68322-00203-16 de fecha 29 de Agosto de 2016, asunto Tala y su correspondiente cancelación, aclarando que se cumplieron a las obligaciones impuestas por este Despacho.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.





RC.810.2022 - 01-07-2022 09:21 AM

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe de la CAS Sede Regional Comunera,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el archivo y cancelación del expediente Radicado al No. 68322-00203-16 de fecha 29 de Agosto de 2016, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al señor **MANUEL JOSE ALVAREZ**, que deberá continuar haciendo mantenimiento y las demás labores silvícolas a las especies arbóreas sembradas dentro del predio de su propiedad denominado La Guadua, ubicado en la vereda Gualilos, del municipio de Guapota.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Secretaría de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, comuníquese el contenido de la siguiente Providencia al señor **MANUEL JOSÉ ALVAREZ**, quien se puede ubicar en el predio rural denominado La Guadua, ubicado en la vereda Gualilos del municipio de Guapotá, celular 3222380395. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la **Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS**, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68322-00203-16 TALA		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Rocio Magaly Flechas Gonzalez	
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	

